

Boletin

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscriciones.

ARTICULO DE OFICIO.

o primero, cuatrocii utos traini

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBERNO

provincia de Zaragoza.

Quintas. - Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, en telégrama de hoy me dice lo siguiente:

«Para evitar cualquiera duda, advierto à V. S. que consultada la autoridad eclesiástica, el Jueves Santo no es dia festivo, debiendo, por tanto, verificarse la declaración de soldados el domingo 12 de Abril »

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Zaragoza 1.º de Abril de 1868. -Antonio de Candalija.

Muis a come Circular. 15 haden

olenia le gar la inserte Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de-mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Luciano Pardo y Trullenque, cuyas senas se espesan á continuación y caso de ser habido 10 pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 2 de Abril de 1868. -Antonio de Candalija.

Señas

de Luciano Pardo y Truffenque.

Edad 22 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sonrosado, tiene lesiones recientes en el carrillo derecho y tartamudea algunas veces, viste calzon y chaleco nuevos de pana negra ó verde oscuro, pañuelo negro de seda en la cabeza, banda ó ceñidor de sarga morada, medias pardas y alpargatas nuevas.

SECCION DE FOMENTO.

rand elpericionis aque dicre hu

Dado en Meca atreinta de

Obras públicas. -- Ferro carriles.

D. Antonio de Candalija, Gobernador de esta provincia.

El Director de la L. F. de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, ha remitido a mi autoridad una nota de los objetos y mercancias no reclamados por sus dueños y que per lo tanto continua en depósito. Wante de ortnoh sons

Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza à Pamplona y Barcelona. - Esplotacion .- Servicio comercial. - Reclamaciones.

Trascurrido el plazo legal que, para su venta, marca la Real orden de 1.º de Abril próximo pasado, esta compañía, en cumpli miento à lo prevenido por la citada Real orden, ha acordado sacar á pública subasta los objetos y mercancias que contiene la siguiente relacion.

	L	ovin	icia	de	Li	ira	SOZ	1.		
Peso en kilóg.	10	112	17	7 3	10	23	90	2		49
Naturaleza de la mercancia.	14078	1 paquete drogas.		1000	-	7 9	z pur cestos vacios	178		il, M. Davila.
Consignat.	Rubio.	Charmon.	R. Rosales	Ezquia.	Larrea.	G. Perez.	Corbet.	Sagarrus.	Cuadrell.	Director genera
Remitente.	Castiella.	Echudia.	Jefe Norfe	Agustin.	Juan	A Sanz.	Catalan.	Sagarrus	Guallar.	ero de 1868El
Destino.	Zarag." T. V.	de la company	Id.	- S-BI	in ld.	ion ion ion ion	010	10.	. Id.	farcelona 1 de En
Procedencia,	Fafalla.	Jrun.	Alsasua.	Ribaforada.	Orduña	Huesca.	Castejon.	Binefar	Barcelona,	7
Año.	1865	* OF	1000	J. J.	*	8 8	W W	*	"	
FECHA Mes.	Julio.	Octubre.	Agosto.	Octubre.	Nbre,	Dhre.	id.	, m	- 10	

Lo que ca cumplimiento de la Real orden de 1.º de Abril último he dispuesto se inserte en este

periodico oficial por tres veces para que los que se crean con derecho à dichos obgetos los reclamen en término de 20 dias à contar desde la primera insercion de este anuncio. Zaragoza 14 de Mar-zo de 1868. — Antonio de Canda-Kerngeora 26 de Marzo acid

saugisholl Circular.

and the second

La direccion general de rentas estancadas y Loterias con fecha 27 de Marzo último, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 es-cudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio a Doña Josefa Cuelo, hija de D. José, M. N. de Noreria, muerto en el campo del ho-

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue à conocimiento de la interesada.

Zaragoza 2 de Abril de 1868.—
Antonio de Candalija

D. Jacinto de Santa Pau y Bayona, Coronel de Infanteria v fiscal en comision de esta plaza.

Hago saber: que hallándome instruyendo causa en averiguacion de los motivos por los cuales tomaron parte en la rebelion arma da contra el Gobierno de S. M. ocurrida en el Alto Aragon en el mes de Agosto último los Tenientes D. Felipe Garcia Cienfuegos, D. Francisco Aballar, D. Francisco Sanz, D. Cárlos Chambó, D. Salvador Nevot, D. Federico Parra, D. Juan Pastors, y Alféreces D. Antonio Hermida, D. Nicolás Dominguez, D. Bernardo

segun previous acart, 57 federal

Fernandez, D Antonio Murillo, y D. Eduardo Fernandez, todos pertenecientes en aquella fecha á la Comandancia de Carabineros de Haesca, v usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra senora tiene concedida en estos cases à los oficiales del ejército segan sus Reales ordenanzas, por este segundo edicto y pregon a los referidos Tementes de Carabineros del Reino D. Felipe Garcia Cienfuegos, D. Francisco Aballar D Francisco Sanz, D Cárlos Chambó, D. Salvador Nevot, D. Federico Parra, D. Juan Pastors, y Alfereces D. Antonio Hermida, don Nicolás Dominguez, D. Bernardo Fernandez, D. Antonio Murillo y D. Eduardo Fernandez, señalandoles el Castillo de la Aljaferia de esta plaza para que se presenten dentro del término de 20 días, á contar desde el de la fecha de iste edicte, à dar sus descarges; bajo apercibimiento que de no comparecer en el referido plazo, - 14 se seguirá la causa y se les juzgara en rebeldia por el Consejo: de Guerra de Sies Ofi ioles generaasia des conforme à la voluntad de S. M Fijese y pregénese este edicto para que venga à conocimiento de -sharedos, omola?

> Zaragoza 26 de Marzo de 1868 — Jacinto de Santa Pau. — Por su mandado, Nazario Rodriguez Ca nellas, secretario.

Traded nos acires Ly account al les de la Casa y Nasib e varre, Auditor de Guerra de estas provincias Vascongadas y Navarra, etc. etc.

no obi En virtud de providencia de hoy dictada por este superior Juzon gado de Guerra, y refreedada por el infrascrito su escribano princi--o. pal, se cita, llama, y emplaza por este 2. edicto y término de 20 dias, à contar desde la publicacion en los Boletiner oficiales de esta provincia, las de Guipúzcoa y Zaragoza, á todos los que se crean con derecho à heredar à D. Cipria no Bosquety Cebrian, natural del pueblo de Ricla, comprendi lo en la última provincia, y Teniente Coronel graduado Comandante de Infanteria de reemplazo en la ciudad de San Sebastian, donde fa lleció abintestato el dia 7 de Marzo del año último, en competen cia con D. Ramon y D. Rosa Bosquet y Trigo, sus hermanes, licenciado el primero en medicina con domicilio en la villa de Cucalon, v la segunda, viuda y vecina de la de Alcubierre, únicos que se han presentado en el juicio, para . que dentre de diche términe comparezean à deducir sus acciones segun previene el art. 371 de la

ley de Enjoicipmiento civil, con apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Vitoria 24 de Marzo de 1868.—Pedro de la Casa. —Por mandado de S. S. Mariano de Ugarte.

Es copia de su original que queda unido at espediente de su razon y existe en mi poder y oficio de que certifica y firmo como Escribano principal de Guerra en Vitoria, fecha ut supra. — Mariano de Ugarte.

D. Pedro Ponz, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Sos.

Certifico: que en el incidente de que mas adelante se hará mencion, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido la sentencia que literalmente dice: - «En la villa de Sos à cinco de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho; el señor don Timoteo Diez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el inci lent: de pobreza promovido por Macia Cruz Rived de Vinastille, para litigar contra su convecino Benito Begueria, su procurador don Joaquin Gariton, y en el que ha sido parte el Promotor fiscal del Juzgado.

Resultando: que en veintitres de octubre último, el procurador don Joaquin Gariton, al presentar escrito de demanda á nombre de Maria Cruz Rived, contra Benito Begueria, por medio de un otrosi solicitó que dicha María Cruz, fuera ayudada y defendida como pobre, por ser lal en concepto legal; que de esta pretension incidental se dió traslado à Benito Begueria 1 y Promotor fiscal, y si bien dicho funcionario público evacuó el traslade, no así Benito Begueria, por cuya razon fué declarado rebelde y contumaz; y recibido a prueba el incidente, y por dicua Maria Cruz, con tres testigos mayores de toda excepcion se justificó que carecia absolutamente de bienes, y se ganaba el sustento únicamente haciendo algunos maudados que la encargaban; y con certificacion en vista del amillaramiento se paten izó que ningun contricucion pagaha por carecer de toda clase de bienes.

Considerando: que Maria Cruz Rived, carece absolutamente, no soto de bienes, sino tambien de todo medio de subsist neia, por cuya razon debe ser considerada pobre en sentido legal: Visto lo dispuesto en los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento noventa y nueve y

mil ciento noventa, por ante mi el escribano dijo: que debiadeclarar y declaraba. - María Cruz Rived, pobre en concepto legal en la demanda reivindicatoria intentada contra Benito Begueria, y mandaha que en tal concepto y papel correspondiente fuese avudada y defendida, sin perjuicio en su caso de lo dispuesto en el mencionado artículo ciento noventa y nueve. Hágase saber esta sentencia al procurador Gariton y Promotor fiscal, y por el rebelde Benito Begueria á los Estrados del Juzgado, publicándose en el Betetin oficial de la provincia; y sin hacer especial condonacion de costas así lo pronunció, mandó y firma dicho señor de que yo el escribano dov fé. - Timoteo Diez. -Ante mi Pedro Ponz.»

D. Joaquin Ariza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Antonio de Candalija.

Por el presente segundo edicto cito, llimo y emplazo à Sisto Ibañez y Lopez, de edad de 28 años, natural de Embid de Ariza, para que en el término de nueve dias, se persone en las cárceles de este Juzgado, cuya prision se halla acordada en la causa que se le sigue sobre robo á Mosen Pedro Minguijon, vecino de Carenas, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que diere lugar.

Dado en Ateca atreinta de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho — Joaquin Ariza. — De su orden, Pascual Soriano.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

D. Antonio de Candalija, Gobe

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edieto à Bernardo Serrano, natural de Mores, vecino de Saviñan, para que dentro de nueve dias, primeros y siguientes se presente en este Juzgado para la práctica de cierta difigencia acordada en la causa formada contra Eulogio Martinez y otros sobre tentativa de robo en el referido pueblo de Saviñan, y muerte del Alcalde del mismo, pues de lo contrario le parara el perjuicio que hava lugar. Dado en Calatayud à treinta y

Dado en Calatayud a treinta y uno de Marzo de mir ochocientos sesenta y ocho.—Jacinto de la Peña —De su orden, Nicolás Perez.

D. Pablo Lazcano del Valle, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que comunicada al Promotor fiscal la causa cr minal pendiente en este miduzgado contra Agustin Casas y Miguél Te. gedor, vecinos de Ricla, sobre harto de efectos de doña Cande. las Gil, la ha devuelto con acusacion liscal, que en parte dice asi: -«Pide. Se condene à Miguél Tegedor y Agustin Ca as á tres meses de arresto mayor, à la competente indemnizacion, gastos del juicio y costas procesales Y en el caso de insolvencia de dicha indemnizacion y gastes del juicio à la prision correccional que le corresponda por via de subtitu cion y apremio con arreglo á los articulos del Código penal cuatrocientos treinta y siete y su parrafo primero, cuatrocientos treinta y ocho, y en su caso tercero, regla primera del setenta y cua ri y demas aplicables al caso, ó es to sin perjuicio de ser cidos, en el caso de ser aprehendidos. -Otro si dice: que renuncia la prueba y la ratificacion de los testigos del sumarir. La Almunia y Marzo veinte y siete ano del sello .-L. Pedro María del Callejo.»

Y on su virtud, he acordado con esta fecha la providencia del tenor siguiente: - «Auto. - Por hecha la acusacion fiscal en esta causa y por conf rine al Ministerio público con las declaraciones de los testigos del sumario, y renunciada toda prueba: hágase saber á los procesados Agustin Casas y Miguél Teg dor, prévio edicto que se insertará en el Boletin ofic al de la provincia, remitiéndo o con comunicacion al Excelontisimo señor Gobernador civil, si se conforman o no con las penas que contra los mismos 80 piden en dicha acusacion, lo que manifestarán en este Juzgado por comparecencia en él, en et term no de nueve dias, y en o ro caso se sustanciará la causa con arreglo à derecho » Y à fin de que se inserte en el Boletin oficial de es ta provincia, se fija el presente, advirtiendo que dicho término de nueve dias principiará á contal desde que tenga lugar la inserco acordada. Dado en la Almunia veinte v nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho -Pablo Lazcano. - De su orden, Francisco Lucian abbonoiq believe Capture de Lumino Pardy y Tri

D. Benito Ramon Zaragozano, Caballero Comendador de la Real órdea Americana de Isabel la Católica, Juez de Paz y egerciente el Jazgade primera instancia del Distrilo de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo pre-

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

gon y edicto cito. Hamo y emplazo a Ramon Iriarte y Aznar, natural de Tudela, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á oir cierta notificación procedente de la causa que contra el mismo y otro se siguió, sobre hurto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Dada en Zaragoza á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Benito Ramon Zaragozano.—Por mandado de su Sria. Manuel Sauras.

Por el presente tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Isabel Hervandez y Miguél, natural de Albalate del Arzobispo, para que en el término de nueve dias comparezza en este Juzgado á ou la notificación de la sentencia pronunciada en causa que se siguió contra la misma, sobre hurto; pues de no hacerlo, le parará l perjuició á que haya lugar.

Dado en Zaragoza à 31 de Marzo de 1868.—Benito Ramon Zaragozano.—Por mandado de S S.A, Manuel Sauras.

Por el presente segundo pre gon y edicto cito, llamo y emplazo à Ecequiel Dominguez para que, dentro del término de nueve dias, comparezca en este Juzgado à oir la notificacion de la sentencia ejecutoria pronunciada en causa que se siguió contra María Santos Garcia, sobre lesiones; pues de no hacerlo le parara el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza a 51 de Marzo de 1868. - Benito Ramon Zaragozano = Por mandado de S. S., Manuel Sauras. qq. mm. pp

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emolazo à Josefa Lopez Puyuelo y Rosa Revot Gibanel, en esta ciudad, para que dentro de nueve dias comparszean en este Juzgado à oir la notificación de la sentencia pronunciada en causa seguida contra ellas y otras, sobre hurto de prendas; pues de no bacerlo, les parará el perjuició a que haya lugar. Dado en Zaragoza à 51 de Marzo de 1868.—Benito Ramon Zaragozano.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

AUDIENCIA TERRITORIAL

de Canarias.

Relacion de las Notarias vacantes en el territorio de la Audiencia de Canarias, que han de proveer-

se con arreglo à los arts. 15, 16, 17, 18 y 19 del Real decreto de 28 de D.ciembre ú timo.

Notaria de Arúcas, partido judicial de Las Palmas.

Id. de Garachico, id. de Oro-

Id. de Granadilla, id. de Oro-

1d de Guia, id. de Guia, 10

Id. de Güimar, id. de Santa Cruz de Tenerife.

de La Palma.

Id. de Puerto de Arrecife, id. de Puerto de Arrecife.

Ida de Puerto de Arrecife, id. de Puerto de Arrecife.

andd. de Realejo bajo, id. de Oro-

Id. de Sta. Cruz de la Palma, id. de Sta Cruz de la Palma.

I'. de Sta. Cruz de Tenerife, id. de Sta. Cruz de Tenerife. Id. de Felde, id. de Las Pal-

Id. de Valverde, (Isla del Hierro,) id. de Sta. Cruz de Tenerife. Id. de Valle-hermoso (Isla de la Gomera,) id. de Sta. Cruz de Tenerife.

Idade Victoria, idade S Cristóbal de la Laguna.

Y en virtud de lo acordado por la Exema. Sala de Gobierno de esta Audiencia, se anuncia al público con objeto de que los que aspiren á dichas notorias y á las escribanías de actuaciones que existen vacantes en todos los Juzgados de este territorio, eleven sus solicitudes documentadas à S. M. por conducto de la expresada Exema. Sala, dirigiéndolas à esta Regenéia.

Las Palmas de Gran Canaria 12 de Marzo de 1868.—Juan Gimenez Cuenca.

Comisaria de Guerra è Inspeccion del Hospital militar de esta pluza.

El almacen de la paja situado en la plaza de la Vitoria de esta capital, se halla abierto, en donde se admite la que se presente para su venta pagándola en el acto al precio de 11 cuartos arroba caste lana.

Lo que se bace saher à los pueblos para los efectos que se indican y pueda convenirles. Zaragoza 28 de Marzo de 1868.—Julian de Echenique.

al Se admiten proposiciones sucltas para el suministro por un año de carne de vaca con destino á los enfermos de dicho establecimiento con arreglo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se hall n de manificato en la Conse de Circular del Gobierno de traloría del citado Hospital.

Calabrui que accedire las altera-

diques verificadas para el ano co

Zaragoza 51 de Marzo de 1868 - Julian de Echenique.

Per dispos cion del Sr. Intendente militar de este distrito se celebrará segunda y pública licita cion à las doce del dia 11 del actual para contratar la entrega de 114 sibanas, 89 camisas y otras rop s para el servicio de militares enfermos; cuyo acto tendrá lugar en la sala de juntas de dicho establecimiento con arreglo à los tipos, pliego de condiciones, precio limite y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en el referido Hospital, observándose las formalidades que previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del

mismo año.

Zaragoza I.º de Abril de 1868.

Julian de Echenique.

Precio limite.

con arregio a sus issuit è depositudes en la Caja e	Escudos
Por cada sabana.	2 200
Id. cabezal alto us abso	0.575
Id. funda de id.	0.395
Id. camisa.	1 800
Id. gorro	0.150
Id. servilleta	0.595
Ide tohalla linen seibas	0 540
Id. cortinillas il soniq s	. 0,350
Id. delantal.	. 0,600
ld. rodilla	. 0,325
ld. gergon! upicieogail	3,200
Id colchon lodilan la	
adout a wheelle ob other	

D. N. N. vecino de ... habitante en la calle de ... número ... con sugecion al pliego de condiciones de 18 del mes próximo pasado hace la proposición siguiente para la entrega de ropas en el Hospital militar de esta plaza.

Modelo de proposicion.

Escs. Mls.

Por cada sábana « «
Por cada camisa « «
Por cada etc. « «

Indice de la Leyes, Reales decretos y órdenes y circulares publicados en el Boletín oficial en el mes de Marzo.

Circular del Gobierno de provincia recordando la conclusion de los empadronamientos, número 35.

Real orden sobre antigüedad de los Oficiales de la Guardia rural, número 55.

Otra para que las certificaciones que se espidan á los que aspiran á ingresar en la Guardia rural en papel de oficio, número 35. vincia anunciando el sortto de décimas para el actual reemplazo, búmero 36

mero 46, 47 y 48.

Real orden designando el punto donde han de pasar la revista los Guardias rurales, número 56. Real decreto prohibiendo la exportacion del trigo del Reino, maiz, cebada, centeno, harra as, arroz y patatas, número 57.

Real decreto declarando el estado de guerra en la zona que comprenden los altos y bajos. Pirineos de Aragon, número 58.

Real orden sobre el modo de instruir los espedientes para la aplicación del 80 por 100 de propios, número 58.

Circular del Gobierno de provincia invitando à los Ayuntamientos para que asistan à las festividades de la cuaresma y semana Santa, número 59.

Otra de la Administracion de Hacienda pública publicando el modelo para formar el apéndice del amiliaramiento, número 40.

Otra del Gobierno de provincia sobre la observancia de los días festivos, número 41.

Otra del mismo reiterando la prohibición de ecsequias de cuerpo presente en las Iglesias, número 42.

Reparto hecho por la Diputacion provincial de los soldades que han correspondido á esta provincia en el actual reemplazo, número 45.

Circular del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación para que no se reproduzcan las perturbaciones que han ocurrido en Granada con pretesto de la carestía del pan, número 44.

Real o den para que fos títulos

de las condeceraciones concedidas por los decretos que cita se espidan tibres de gastos, núm. 44.

Relacion de precios á que han de abouarse los suministros hechos al ejército en el mes de Fehrero, número 44.

Real orden sobre el escalafon que ha de formarse en el Ministerio de Gracia y Justicia, número 44.

Otra sobre el suministro de bagages á la Guardia rural, número 45.

Otra autorizando á las Religiosas Franciscas de Valdemoro para hacer postulaciones, núm. 45.

Circular de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia publicando el modelo para el reparto de la contribucion territorial, número 45.

Real decreto publicando como ley del Estado el convenio aprobado por Su Santidad para el arreglo de las capellaniá colativas y otras fundaciones piadosas, número 46, 47 y 48.

Otro para que se devuelvan á sus duenos las armas recogidas durante el pasada estado de guerra, número 49.

Real decreto aprobando el re glamento sobre organizacion de los partidos Médicos de la Peninsula, número 50.

Reglamento para la organizacion de la Guardia rural, número 51. proting alada Albun

to observe out of tobb Rectificación. En el número 49 del Boletin oficial de la provincia, perteneciente al dia 26 de Marzo último, al insertar el anuncio para la subasta de las obras del Campo Santo de Ribas, (barrio de Egea) y fijar la cantidad del depósito prévio, se sufrió una equivocacion, pues se dice ha de consistir este, en diez escudos, debiendo ser, cien escudos, los que se han de acreditar haber depositado, para tomar parte en aquella subasta que ha de tener lugar el dia 11 de los corrientes.

> A yuntamiento constitucional de Lérida.

ANUNCIO.

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el abasto de las carnes de carnero y vaca á esta ciudad al que vá unido el arriendo de los pastos comunales, se anuncia la subasta para los dias 26 de Abril próximo y 3 de Mayo siguiente á las 41 de la mañana bajo el tipo de 866 escudos 4 milésimas ó sean 216 escudos 400 milésimas por el pasto comunal correspondiente à la vaca y 650 escudos por el de ganado lanar.

El acto tendrá lugar en el salon de la Casa Consistorial dichos dias y hora bajo la presidencia del Senor Alcalde ó del que haga sus veces à tenor de los pliegos de condiciones que están de manifies. to en la Secretaria de esta corporacion advirtiendo que se admitirán proposiciones à uno o los dos arriendos antedichos. borrel

Lérida 26 de Márzo de 1868.—

El Alcalde, Juan Mestre.

bagages a da Guardia cural, nu-En la Secretaria del Ayunta-mier to de Nigüella, se admi-tirán por término de 8 dias ¡las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual. ob colling

El Apéndice ú hoja adicional al amillaramiento de la riqueza de

ado el inodelo para

Calatayud que acredita las alteraciones verificadas para el año económico próximo se halla de manifiesto por termino de 15 dias en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo.

BL PENIN ESPANOL.

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS,

autorizada por real orden del 17 de Marzo de 1864

Establecida en Madrid calle de Jacometrezo núm. 47 y representada en Aragon por D. Felipe Juste, calle de Bruil núm. 1, Zaragoza.

-Presidente del Consejo de Administracion: Exemo, Sr. don Pedro Gomez de la Serna, Senador del Reyno. Vice-Presidente, Exemo. Sr. D. Estéban Leon y Medina, Diputado á Córtes. Director, D. H. Charlon.

-El capital que responde de los compromisos de esta compania nacional es, de 57.000,000 de reales. Los fondos de la Compañía, con arregio á sus Estatutos, son depositados en la Caja de Depósitos y en el Banco de España

Desde su origen hasta el 51 de Diciembre de 1866, esta Compañía há pagado por siniestros la cantidad de rs. vn, 9,895.462.

Hace toda clasc de seguros contra incendios, maritimos y sobre la vida á prima fija.

Por disposicion del Sr. Juez de paz de Juslibol se saca á venta por débito de alfardas y hechas, un campo sito en el término de Justibol y partida del Soto, su cabida 3 arrobas de tierra ó lo que fuese, valuado en 700 rs. vn. cuya venta tendrá lugar el dia 3 de Abril à las 5 de la tarde en la secretaria de este Juzgado. ent of Hospital militar de est

Los repartos de territorial exactamente iguales al modelo inserto en el Boletin número 45, se hallan de venta en la imprenta de este periódico; los que se remitirán sin pérdida de tiempo por el correo, à los Ayuntamientos que lo soliciten, prévio aviso, por cionia

leace. Mila.

Asimismo se hallan en este establecimiento el apéndice al amillaramiento y repartos de consumos, todo cen arreglo à los últimos modelos.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Marzo de 180

Factoria de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que susci en los dias que á continuacion se espresan, para atender al ministro de dicho ramo.

Pueblos donde se har hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades	Precio de cada una. Esc. mils.	delart. en
rile. 108, ut. de Sta. Cr	all ob Aceite.	mandado do	and,=Por	Zaragus Sria. A
44 Zaragoza.	Escolástico Agustin. El mismo.	300 litros. 300 »	560 mils.	75.93 n id.
rto de Arregilo, i	Carbon.	deito, stand	gon y other	ng om
16 25 id. of	Sres. Boli hermanos. El mismo.	7000 kilóg. 7000 »	40 mils.	4'96 id

Zaragoza 25 de Marzo de 1868. - El administrador, Nicolás Lamban, -V.º B.º = El comisario Inspector, Juan Ramirez.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Marzo de 1868

Factoria de provisiones de Zaragoza. Idade Valle-bermosus isla

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que susc be, en los dias que à continuacion se espresa, para atender als ministro del ejército.

no sedanción se top	Nombres de los vendedores.	Fanegas cas- tellanas ad- quiridas.	Precio de cada una.	aragonés bij
es en tollos los lu Estretjonios elave Se dicentren prioritism	Cebada.	manchala a contra Aluci rec lestone	Durgierie	(p) 85 (16)
30 id.	Serapio Gracia. Juan Falcon. Lezaro Pablo. Mariano Salvador.	51 30 75	3 120 3 030	10 400 10 100
1868.—June 6 2	12 de Marzo de menez Cuenca	28.8 Ma	bechuluma	110.5—Pos 1100.1 Sur
	Harina de 3.	qq. mm.	A PARTICIPATION	De la saca.
neera à Inspaccio	Connación de la	indo pregor	e eluscule	Ponei
22 id.	Francisco Jover. Ss. Villarroya v Cast.	20	17 800	17 801
a Vitoria de esta	en la plaza de la la capital, se hath	dios com	o de naeve	Per denta
que se presente agandola enel ac t l'enaries arreba	pura su venta i	a tentia pro- classicontra rito de pren-	on Caustino	glias volt
21 23 sol a rid na on	Ramon Fustero. Joaquin Solanas y cs	6	1 030	0 119
27 id.	Joaquin Pardo y eps. Mariano Sieso y eps. Joaquin Pardo y eps. Francisco perrano.	37 40	Allound Radio Radi	- FUGAS

Zaragoza 31 de Marzo de 1868.-El administrador, Teodoro Duca! V.º B.º-El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

-hommonlaries a forb al Amprenta de Antonio Gallifa. de la Andrewes, La con arregto et allação do cons-